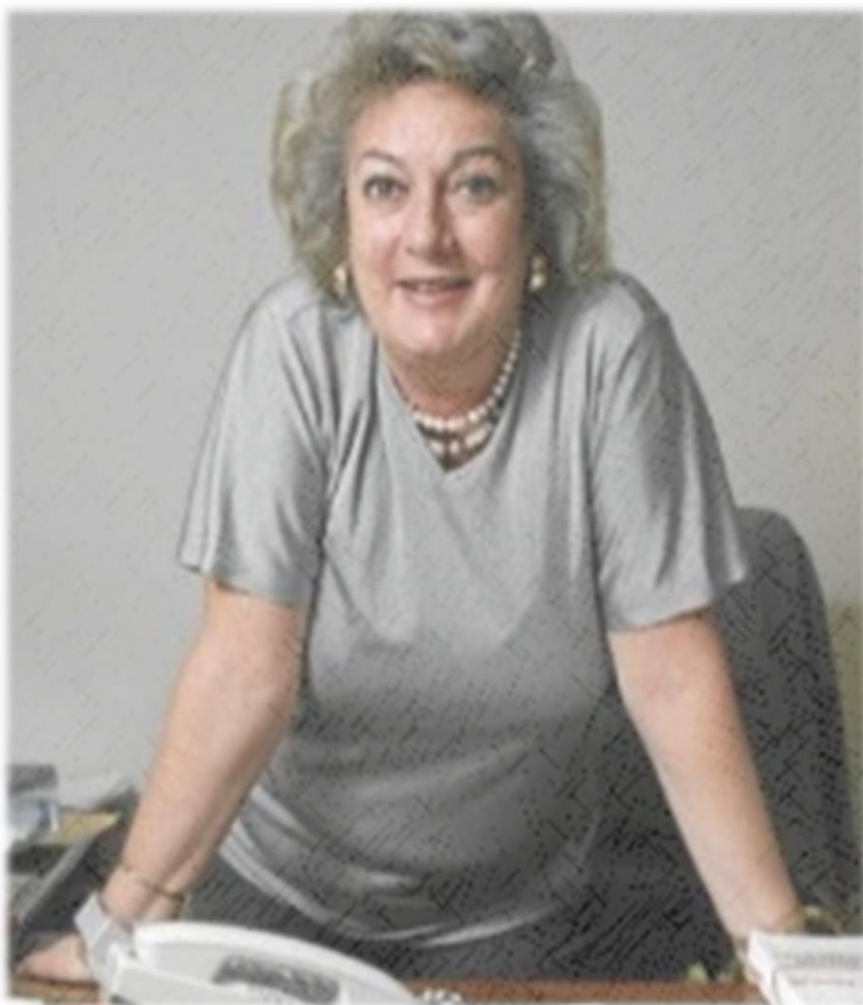




Año 2019

III Informe anual del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto

**Huérfan@s de la Violencia de Género:
Hacia la protección internacional**

Agradecimientos:

- *A las instituciones que están apoyando la labor del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto, en Especial a la Fiscalía Especializada en violencia contra la mujer y a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.*
- *A las empresas y organizaciones que se han comprometido con el funcionamiento del Fondo con sus aportaciones económicas que están garantizando su estabilidad económica. (Fundación Pryconsa, "Carmencita" Jesús Navarro S.A., Hermano Galiano, Alsa (Transportes Bacoma S.A.U.), Reale Seguros, Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, Paradores, Sociedad Española de Radio Difusión)*
- *A las entidades y personas que han organizado iniciativas solidarias y han realizado donaciones a favor del Fondo de Becas (Impulse Promotions, Team S.L. Administración de Lotería Carlos III, TBWA, Consejo General de la Abogacía, Asociación Molinete, Trabajadores y trabajadoras del PSOE, IU Azuqueca de Henares, Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte, Civitatis, Revista Mía, IED Madrid, Parlamento Europeo, y a todos los ayuntamientos, centros escolares, asociaciones y personas que nos han apoyado).*
- *A las profesionales de servicios sociales y de violencia de género e información de los derechos de la mujer que nos están ayudando en la difícil tarea de encontrar a las familias afectadas y en el acompañamiento a las mismas.*
- *A las diferentes instituciones y poderes públicos que están desarrollando medidas para el apoyo a los huérfanos y huérfanas de la violencia de género.*
- *Y muy especialmente a todas las familias que hemos conocido en estos tres años y que han confiado en nuestro apoyo. Muchas gracias por dejar que os acompañemos en vuestra vida y por enseñarnos tanto.*

Una mención especial para Sesé Mateo y para sus hijos Joshua e Igor, por su generosidad y por dejarnos conocer mejor a su madre, de cuyo talento nos privó quien ejerció sobre ella una violencia machista y criminal que tanto daño nos hace.

Informe elaborado por:

La Secretaría Técnica del Fondo de Becas Fiscal
Soledad Cazorla Prieto (Fundación Mujeres)

Finalizado el 30 de mayo de 2019

ÍNDICE

1.- Introducción	Pág. 5
2.- Situación de Contexto	Pág. 7
• Datos oficiales sobre huérfan@s de la violencia de género • Contexto de la respuesta institucional	
3.- Actividad del Fondo en 2018	Pág. 17
• Sobre el Fondo de Becas • Sobre las ayudas • Nuevo servicio de asesoría jurídica • Sobre las entidades colaboradoras y donantes • Sobre las actuaciones de información y difusión • Sobre los reconocimientos a la labor del Fondo	
4.- Conclusiones	Pág. 33
• Principales aprendizajes • Propuestas de actuación	
Epílogo: Homenaje a Soledad	

1.- INTRODUCCIÓN

“Le diría a esa mujer que no denuncia por miedo que, si no lo hace, pues va a tener más miedo todavía. Le diría “Vas a tener más miedo, y no sólo por ti. Vas a tener miedo por tus hijos o por tus padres... Cada vez te va a encoger más tu vida el miedo”

Soledad Cazorla en El País (2005), entrevista por María Antonia Iglesias (2005)

Cuando hace tres años presentamos el Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto, como una iniciativa social para apoyar económicamente a los huérfanos y las huérfanas de la violencia de género y a las familias que asumían la crianza y el cuidado de los hijos y las hijas de las mujeres víctimas de la violencia de género, poco podíamos imaginar la intensidad de la tarea que emprendíamos y que, en tan poco tiempo, podríamos presentar cambios significativos en la situación general.

Pretendíamos con el Fondo rendir un merecido homenaje a la labor que desde la Fiscalía Especializada en Violencia sobre la Mujer desarrollo su primera titular la Fiscal de Sala Soledad Cazorla Prieto. Queríamos además poner luz sobre una situación que desconocíamos, y que tan sólo sospechábamos que estaba desatendida por parte de las instituciones y los poderes públicos.

Tres años después de su creación, hemos tomado conciencia de la necesidad de trabajar en varias direcciones para conseguir un verdadero sistema de reparación del daño que la violencia de género, el asesinato de sus madres, causa en los y las menores afectados y sus familias. Somos mucho más conscientes de que si sus expectativas de

futuro se ven truncadas, si no garantizamos un futuro pleno de oportunidades, es imposible que ganemos la batalla en la erradicación y prevención de la violencia criminal contra las mujeres.

Afortunadamente, también en este corto espacio de tiempo, hemos conseguido no sólo el apoyo de la sociedad y de los medios de comunicación, sino que hemos visto cómo las instituciones y los poderes públicos se interesaban por esta situación y, en una u otra medida, proponían medidas de reparación, en especial de carácter económico, con el objetivo de paliar las dificultades y los obstáculos, en definitiva, el daño que la violencia de género ha causado en estas familias.

Esto no significa que hayamos terminado con nuestra tarea de denuncia e incidencia política. Tres años después seguimos constatando la ausencia de soluciones adaptadas muchos de los problemas con los que se encuentran las familias que asumen el cuidado de los huérfanos y huérfanas de la violencia de género, tanto en el plano material como en el emocional.

Nos sigue preocupando que los diferentes mecanismos de ayuda que se están poniendo en marcha puedan llegar a todas las familias, especialmente a las que más lo necesitan por encontrarse en situaciones de especial vulnerabilidad y necesidad económica. Seguimos constatando las dificultades que existen para encontrar a estas familias y poder hacer seguimiento y un catálogo preciso de sus necesidades y de los protocolos de actuación que son necesarios para mejorar su situación y lograr una justa reparación del daño sufrido.

Hemos sobrepasado las expectativas con las que iniciamos esta andadura. Aun así, sabemos que la tarea no ha hecho más que empezar. Volvemos a rendir cuenta de los aprendizajes de este tiempo y nos comprometemos a continuar ampliando los servicios directos que prestamos desde el Fondo, así como continuar con la labor de sensibilización social y la incidencia política en todas las instancias para lograr un contexto legal y de atención pública adecuada para los huérfanos y huérfanas de la violencia de género.

Madrid, mayo de 2019

2.- SITUACIÓN DE CONTEXTO

“Se busca visibilizar como víctimas a los menores que se encuentran en un entorno de violencia de género o violencia doméstica, para garantizarles el acceso a los servicios de asistencia y apoyo, así como la adopción de medidas de protección, con el objetivo de facilitar su recuperación integral”

Preámbulo de la Ley 4/2015 del 27 de abril del Estatuto de la víctima del delito

Si bien se ha avanzado poco en el tratamiento estadístico de los datos relativos a huérfanos y huérfanas de la violencia de género, sin embargo, si se han producido algunos avances en el acceso a ayudas económicas dirigidas a los hijos e hijas de las víctimas mortales de la violencia de género.

En los últimos meses, se han puesto en marcha algunas de las ayudas económicas que se anunciaron en el informe anterior. De especial relevancia es la aprobación de la Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer, que tras casi 2 años de debate parlamentario se publicó en el BOE de 2 de marzo de 2019.

También hemos visto como el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género ha recibido un nuevo impulso con un incremento

de los fondos asociados a su ejecución para la puesta en marcha de medidas tanto en los Gobiernos autonómicos como locales.

Aunque es pronto para evaluar el impacto de estas medidas, ya que algunas de ellas están incluso pendientes de su puesta en marcha efectiva, podemos hablar de que empezamos a vislumbrar un paquete de medidas dirigidas a los huérfanos y huérfanas de la violencia de género. El desarrollo y la coherencia de este sistema dependerá tanto del impacto de estas medidas, que analizaremos en futuros informes, y el complemento de las mismas a través de otras nuevas que aborden problemas que se producen en otros ámbitos como en lo relativo a la protección patrimonial de los y las menores, la seguridad y protección de las familias y los niños y niñas respecto de los conflictos con los agresores o los problemas de convivencia escolar.

- **DATOS OFICIALES SOBRE HUÉRFAN@S DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO**

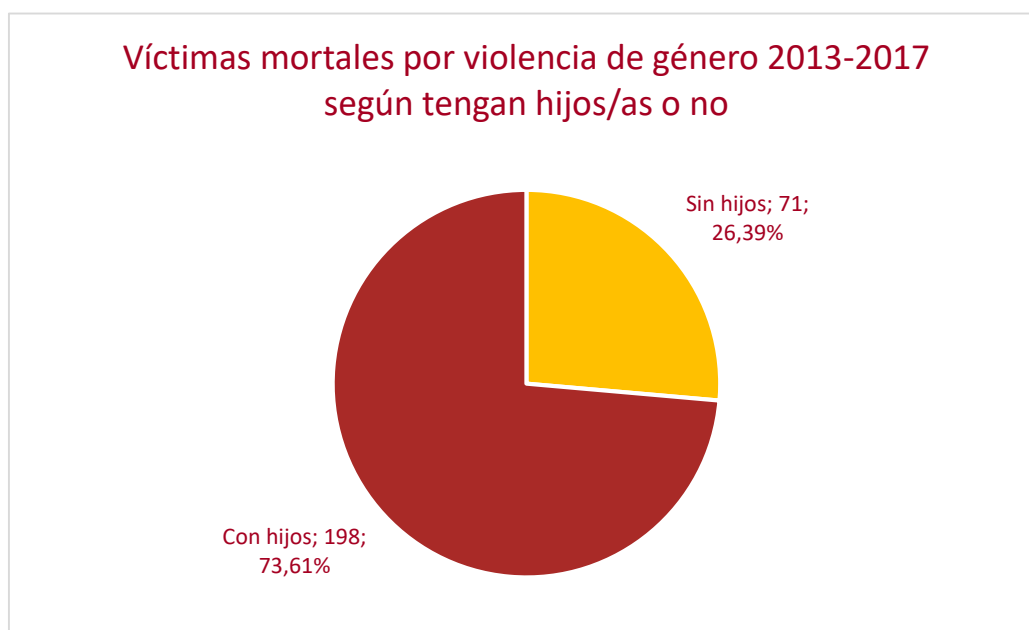
Los datos oficiales sobre niños y niñas en situación de orfandad causada por el asesinato de su madre por violencia de género, se han recogido de forma oficial desde el año 2013. Este dato se ofrece en dos instrumentos estadísticos:

- Ficha de víctimas mortales de la violencia de género y boletines estadísticos mensuales elaborados por la Delegación del Gobierno para la violencia de género del Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad.
- Informe anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer.
- Memoria Anual de la Fiscalía General del Estado.

A partir de estas fuentes contamos, desde el año 2013 con la siguiente información oficial en relación con el número de hijas e hijos de mujeres víctimas mortales de la violencia de género.

	Mujeres asesinadas	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016	Año 2017
Total	269	54	55	60	49	51
Sin hijos	71	16	15	16	14	10
Con hijos	198	38	40	44	35	41

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer



En el periodo 2013-2017 se han producido un total de 269 asesinatos u homicidios por violencia de género, de los cuales el 73,61%, 198 casos, se trataba de madres. Aún no se encuentran publicados los datos desglosados a este punto en los años 2018 y 2019.

Respecto del número de huérfanos y huérfanas de la violencia de género, desde el año 2013 hasta el 13 de mayo de 2019, de acuerdo con los datos de la Delegación del Gobierno para la violencia de género, un total de 243 menores de edad se habrían quedado huérfanos a causa de la violencia de género.

	Total	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Menores de edad	243	42	43	51	29	26	39	13 ¹
<i>Convivían con la madre</i>		31	36	44	23	21	-	-
Mayores de edad	168	33	51	27	31	26	-	-
<i>Convivían con la madre</i>		5	10	9	3	8	-	-

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer

No se ha producido ninguna mejora en el tratamiento estadístico de los datos que se publican que como ya se avanzó en informes anteriores son los que se recogen en el atestado policial sin que se cuente con otros datos de seguimiento tales como la resolución de la tutela o la guarda legal, ni el acceso a las ayudas existentes o el seguimiento de la situación de las familias.

No obstante, y a la espera de que los datos oficiales nos permitan establecer mayores concreciones sobre la cantidad y situación de las familias y los hijos e hijas de las mujeres víctimas de la violencia de género, seguimos trabajando con estimaciones que nos permiten una aproximación cuantitativa del problema:

- Desde el año 2013, algo más del 73% de las mujeres asesinadas por violencia de género tenían hijas o hijos menores en el momento en el que se cometió el crimen.
- Con este dato, y a partir de los datos oficiales de la Delegación del Gobierno para la violencia de género, podemos estimar que desde el año 2005, fecha de la entrada en vigor de la LO 1/2004 de medidas integrales contra la violencia de género se han producido unos 627 casos de asesinatos de mujeres que han dejado menores huérfanos. Son unas 627 familias las que han tenido que enfrentar la situación de orfandad a causa de la violencia de género y, por lo tanto, seguramente, algunos de los problemas que se describen en este informe.

¹ Cifra de la Delegación del Gobierno para la violencia de género actualizada a 13 de mayo de 2019

- No sabemos cuántas de estas familias, en especial los casos anteriores al año 2015, cuentan con medidas de protección para los menores y las familias o las personas que les acogen, pero es posible que muchas de ellas no cuenten con dichas medidas y hayan tenido problemas para el acceso a pensiones de orfandad, especialmente en los casos en los que la madre carecía de las cotizaciones suficientes. Ambas situaciones son muy preocupantes para la reparación del daño de las víctimas.
- Desde el año 2013, un total de 243² menores han perdido a su madre por un crimen de violencia de género.

- **CONTEXTO DE LA RESPUESTA INSTITUCIONAL.**

En anteriores informes se ha descrito el tratamiento que los hijos y las hijas de las mujeres víctimas de la violencia de género reciben en la legislación española vigente, así como la evolución que esta legislación ha tenido a lo largo de los últimos años para reforzar la idea de que estos niños y niñas expuestos a la violencia machista que sufren sus madres, han de tener siempre la consideración de víctimas directas.

Podemos destacar de este marco normativo las siguientes normas:

- **El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia ejercida sobre las mujeres y la violencia doméstica**, (Convenio de Estambul), ratificado por España en el año 2014, recoge entre sus disposiciones la responsabilidad de los estados firmantes de indemnizar el daño de las víctimas de la violencia contra las mujeres, así como la necesidad de que la atención destinada a las víctimas sea accesible para sus hijas e hijos

² Dato actualizado a 13 de mayo de 2019

- **La L.O. 1/2004 de medidas integrales contra la violencia de género** establece en su preámbulo que “Las situaciones de violencia sobre la mujer afectan también a los menores que se encuentran dentro de su entorno familiar, víctimas directas o indirectas de esta violencia. La Ley contempla también su protección no sólo para la tutela de los derechos de los menores, sino para garantizar de forma efectiva las medidas de protección adoptadas respecto de la mujer”. Además, prevé diferentes medidas de protección de los y las menores y de acceso a los servicios de atención. Las sucesivas reformas incluyendo la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia han ido reforzando los mecanismos de protección a los y las menores.
- **La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito**, incluyó, en su artículo 10, relativo al derecho de acceso a los servicios de asistencia y apoyo de las víctimas de los delitos, una referencia específica a los hijos y las hijas de las víctimas de la violencia de género, en los siguientes términos: *Los hijos menores y los menores sujetos a tutela, guarda y custodia de las mujeres víctimas de violencia de género o de personas víctimas de violencia doméstica tendrán derecho a las medidas de asistencia y protección previstas en los Títulos I y III de esta Ley.*
- **Pacto de Estado Contra la Violencia de Género:** En el marco de las más de 400 medidas adoptadas por el Congreso de los Diputados en el año 2017 en el Pacto de Estado contra la violencia de género, se han incluido un paquete de medidas dirigidas especialmente de forma directa o indirecta a las hijas y los hijos de las víctimas de la violencia de género, que se pueden resumir en los siguientes puntos:
 - Mejora en las pensiones de orfandad.
 - Mecanismos de desgravación fiscal para las familias que se hagan cargo de la tutela.
 - Derecho preferente en el acceso a la vivienda pública.

- Fortalecimiento en el acceso a los servicios de asistencia y atención a menores.
- Medidas pedagógicas y educativas específicas para los y las menores víctimas.

En este marco general se ha desarrollado los diferentes instrumentos de apoyo de reciente creación.

En los últimos meses se han creado los siguientes instrumentos de ayudas financieras tanto a nivel estatal como desde algunos gobiernos autonómicos:

En el ámbito estatal

- **La Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer.** Tras casi dos años de tramitación parlamentaria se publicaba en el BOE el 2 de marzo de 2019 esta norma que propone una mejora sustancial en el acceso a la cobertura en los supuestos de orfandad para los casos de hijos e hijas de víctimas mortales de la violencia de género. Aunque ya está en vigor estamos a la espera de su desarrollo reglamentario y definitiva puesta en marcha.

Las principales novedades que aporta esta Ley son las siguientes:

- Creación de la prestación de orfandad que da cobertura a los supuestos en los que las mujeres víctimas mortales de crímenes por violencia de género no cumplieran con las condiciones de acceso a la pensión de orfandad.
- Incremento de la cuantía de la pensión mínima de orfandad.
- Incremento de la cuantía en el caso de varios perceptores.

Estas mejoras, que afectarán a un número importante de casos en los que no se tenía acceso a las pensiones de orfandad o sólo se percibían los importes mínimos (197 euros para 2018) debido a la insuficiencia de las cotizaciones de las madres, tienen sin embargo algunas limitaciones en su cobertura. Resuelven el problema

principal de condicionar la ayuda a los hijos e hijas a la situación laboral de sus madres en el momento del asesinato u homicidio. No obstante, requieren para su aplicación que se den las condiciones de orfandad absoluta, y se pierden, por ejemplo, en los casos en los que la familia que asume la tutela decida adoptar a los niños y niñas, o aquellos supuestos en los que el homicida o asesino no es el padre sino una pareja distinta de la madre.

En el ámbito autonómico

Han sido varias las Comunidades Autónomas en las que se han desarrollado instrumentos económicos destinados a las huérfanas y huérfanos de la violencia de género. Entre ellos las siguientes.

Castilla y León:

- Ley 7/2017, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias.
- DECRETO 15/2018, de 31 de mayo, por el que se regula la ayuda económica a huérfanos y huérfanas de víctimas de violencia de género en Castilla y León y el acceso gratuito a estudios universitarios.

Illes Balears

- Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Castilla La Mancha

- Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Género en Castilla-La Mancha.

Galicia

- RESOLUCIÓN do 4 de marzo de 2019, da Secretaría Xeral da Igualdade, pola que se regulan as bases para a concesión, en réxime de concorrencia non competitiva, das axudas de indemnización económica dirixidas ás fillas e fillos menores de 30 anos das vítimas mortais por violencia de xénero, así como a mulleres que resultasen gravemente feridas como consecuencia

dunha agresión por violencia de xénero, e se procede á súa convocatoria para o ano 2019.

Responden a diferentes modelos y contenidos de ayuda ofreciendo diferencias tanto en la cuantía, como en los plazos y cobro de la ayuda. Su reciente entrada en vigor no nos permite en este momento hacer una valoración sobre su impacto y los efectos sobre el bienestar de las familias afectadas.

Actualmente se encuentra en pleno funcionamiento la ayuda de Castilla León y la de Galicia, aunque en este último caso se ha previsto tan sólo una ayuda puntual en el 2019. En el caso de Castilla La Mancha y de Baleares las ayudas se encuentran en proceso de desarrollo reglamentario.

3.- ACTIVIDAD DEL FONDO

“Creo que deben ser los hombres, que van a ser los padres, los hijos, los hermanos de las maltratadas los que tienen que tomar conciencia de la situación, y creo que lo están haciendo”.

Soledad Cazorla en El País (2005), entrevista de

María Antonia Iglesias

Tras un año más de experiencia en la reparación del daño de los hijos e hijas de mujeres víctimas mortales de violencia de género, se han seguido acumulando conocimientos sobre sus realidades y situaciones. Hemos podido seguir identificando problemáticas con las que se encuentran las huérfanas y huérfanos y las familias que se hacen cargo de su cuidado, y hemos reafirmado la necesidad de seguir apoyando sus necesidades.

El Fondo surge como una iniciativa de responsabilidad social compartida entre instituciones, sociedad civil y empresas, para el apoyo y el seguimiento de las familias que se hacen cargo de las obligaciones de educación y crianza de los menores huérfanos por violencia de género. Los resultados que podemos presentar de este compromiso se refieren no sólo a las ayudas concedidas y el mejor conocimiento de la realidad de las familias que se hacen cargo de los huérfanos y las huérfanas de la violencia de género, sino también en

relación con la captación de fondos, la sensibilización social y la incidencia política respecto de la realización de propuestas de actuación y medidas que puedan mejorar la reparación del daño de estos niños y niñas.

- **SOBRE EL FONDO DE BECAS**

A lo largo de los últimos meses, se han perfeccionado los procedimientos de difusión, estudio y concesión de becas. Igualmente se está trabajando en el sistema de seguimiento no sólo desde el punto de vista de la justificación económica de las ayudas concedidas, sino para la mejora del conocimiento sobre las características de las familias y sus necesidades.

Dada la novedad de este instrumento, se aborda esta tarea desde un enfoque de mejora continuada que nos permita alcanzar la mayor eficacia y eficiencia en el desarrollo de los procedimientos previstos para la difusión, la captación de personas beneficiarias, la concesión y el seguimiento de las ayudas y la evaluación del funcionamiento del Fondo.

El Fondo funciona con un procedimiento de toma de decisiones que involucra a un Comité de Selección conformado por las siguientes personas:

En representación de la Familia de Soledad Cazorla Prieto	Luis María Cazorla Prieto
	Joaquín García-Cazorla Taboada
	Joaquín García Taboada
En representación del Patronato de Fundación Mujeres	Beatriz Jiménez de Parga Maseda
	Ángeles Álvarez Álvarez
En calidad de expertas externas	Teresa Peramato Martín
	Concha Gutiérrez del Castillo
	Encarnación Orozco Corpas

Además, para la gestión de los procedimientos establecidos, el Fondo cuenta con una Secretaría técnica, asumida por el equipo técnico de Fundación Mujeres y bajo la responsabilidad de su directora Marisa Soleto Ávila.

La actividad del órgano de dirección a lo largo de los últimos meses ha sido la siguiente:

- **Reunión de 16 de julio de 2018:** Seguimiento y propuesta de concesión de nuevas ayudas y renovación de ayudas ya concedidas
- **Reunión de 28 de noviembre de 2018:** Seguimiento y propuesta de concesión de nuevas ayudas y renovación de ayudas ya concedidas
- **Reunión de 12 de marzo de 2019:** Seguimiento y propuesta de concesión de nuevas ayudas y renovación de ayudas ya concedidas

- **SOBRE LAS AYUDAS**

Se mantienen las características de las ayudas en los mismos términos desde la creación del Fondo:

- **Dirigidas a:** Hijos e hijas de mujeres asesinadas por la violencia de género, dependientes económicamente.
- **Destino de las ayudas:** cobertura de gastos relacionado con:
 - Educación o actividades de refuerzo de rendimiento escolar o apoyo psicológico de menores de edad.
 - Desarrollo de estudios universitarios o formación profesional para mayores de edad
- **¿Quién puede solicitar?:** Tutores, acogedores o guardadores de hecho o, en su caso, los mayores de edad que estén cursando estudios universitarios o de formación profesional o equivalente.
- **Cuantía de las ayudas:** Se sufragarán los gastos que se soliciten y se acrediten de acuerdo al procedimiento de concesión hasta un máximo de 2.000 euros anuales. En ningún caso el

importe de la ayuda podrá superar el gasto solicitado y/o acreditado por los y las beneficiarias.

- **Renovación de las ayudas:** Previa justificación de la continuidad de la situación de necesidad que motivó la concesión de la ayuda y el cumplimiento de las condiciones previstas, se podrán renovar las ayudas hasta un máximo de 4 años y excepcionalmente por encima de ese plazo a criterio del Comité de concesión de las becas.

Las personas solicitantes de la ayuda deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte de los beneficiarios o beneficiarias de las ayudas:

- La condición de huérfan@ de madre a causa de un crimen de violencia de género.
- Su escolarización en algún ciclo de educación obligatoria, bachillerato, formación profesional o estudios universitarios.
- Acreditación de la situación de necesidad o gasto extraordinario que justifica la concesión de la ayuda, especialmente en el caso de renovación de las ayudas.
- Informe de recomendación de un profesional con acreditación en el ámbito de los servicios sociales, la educación, la salud, la justicia, políticas de igualdad y prevención y erradicación de la violencia de género, o cualquier otro ámbito que tenga relación con el caso.

Aunque los criterios se han estabilizado y hemos podido comprobar su efectividad, el propio recorrido y mayor conocimiento sobre los casos atendidos hace previsible que algunos de estos criterios tengan que ser revisados a lo largo del tiempo.

Los resultados obtenidos en la concesión de becas y seguimiento económico de las mismas son los siguientes:

Periodo 2016 a 2019 ³	
Número de ayudas concedidas	32
Importe total concedido	52.535€
Familias beneficiarias	16
Menores de edad beneficiarios	19
Mayores de edad beneficiarios	6
Expedientes pendientes de tramitación	3
Becas pendientes de resolución	5

Los expedientes pendientes de tramitación supondrán la incorporación de 3 nuevas familias y la concesión de 5 nuevas becas, 4 menores de edad y 1 mayor de edad.

Desde el inicio de la actividad del Fondo de Becas se han tramitado un total de 32 ayudas, de las cuales 28 ya se han justificado, y otras 4 se encuentran en proceso de seguimiento. Actualmente 20 de las becas están en proceso de estudio para su renovación.

El importe total en becas concedidas y abonadas asciende a 52.535 euros, en los tres años de funcionamiento del Fondo, a los que habrá que sumar los en torno a 10.000 euros que se asignarán, en su caso, a los expedientes pendientes de resolución.

Se considera un buen resultado para los tres primeros años de funcionamiento, no obstante, continua la preocupación por parte de la secretaría técnica respecto de la entrada de nuevas solicitudes. A pesar del esfuerzo realizado en difusión el número de familias que solicitan

³ Dato actualizado a 24 de mayo de 2019

la ayuda continúa siendo bajo, lo que da cuenta de la dificultad en la localización de las mismas.

En cómputo total desde 2016, se han beneficiado de las ayudas del Fondo de Becas un total de 16 familias que, independientemente de la ayuda continúan en proceso de seguimiento con el fin de conocer mejor su realidad y sus necesidades y que van a seguir recibiendo atención y asesoramiento por parte del Fondo para diversos trámites. En la actualidad, otras 3 familias se encuentran en proceso de solicitud de una ayuda del Fondo.

Si bien se trata de un número reducido de casos para realizar cualquier análisis estadístico, ofrecemos a continuación algunas de las características de las becas concedidas.

- 8 ayudas han sido para mayores de edad y 24 para menores de edad.
- Por sexo, 14 de las ayudas han sido para niñas o chicas jóvenes mayores de edad y las 18 restante para niños o chicos jóvenes mayores de edad.
- La procedencia territorial de las ayudas tramitadas, concedidas o actualmente en tramitación, por comunidades autónomas ha sido:
 - Castilla La Mancha: 2 familias
 - Aragón: 1 familia
 - Castilla y León: 1 familia
 - Madrid: 5 familias
 - Baleares: 1 familia
 - Islas Canarias: 2 familias
 - País Vasco: 1 familia
 - Andalucía: 1 familia
 - Galicia: 2 familias

Las 3 solicitudes pendientes de estudio y concesión son de la Comunidad de Madrid.

Por último, respecto del destino de las ayudas, de acuerdo con la información de seguimiento, las ayudas concedidas son destinadas por las familias para sufragar la siguiente tipología de gastos:

- Refuerzo y material escolar para educación obligatoria.
- Gastos relacionados con la realización de estudios superiores.
- Gastos relacionados con apoyo psicológico.

- **NUEVO SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA**

Atendiendo al mejor conocimiento de las necesidades de las familias y con el objetivo de apoyar mejor el proceso de recuperación de los huérfanos y las huérfanas, en los primeros meses de 2019 se ha puesto en funcionamiento un nuevo servicio de información y asesoramiento legal para las familias beneficiarias del Fondo.

Este servicio se propone acompañar a las familias del Fondo de Becas en los trámites y procedimientos de naturaleza jurídica que se ven obligados a atravesar tras el crimen.

Desde esta nueva prestación del Fondo de Becas, que cuenta con la colaboración de un despacho de abogadas especializado en violencia de género se pretende realizar un seguimiento de la situación de cada una de las familias del fondo, así como resolver las dudas jurídicas que pudieran tener cada una de ellas, así como colaborar en la elaboración de recomendaciones y modelos de documentos que puedan apoyar una mejor y más fácil resolución de los trámites administrativos y procedimientos penales y civiles por los que pasan.

Aunque es pronto para presentar los resultados de este nuevo servicio, en el momento de finalizar este informe se habían realizado los siguientes contenidos:

- Propuesta de modelo para la reclamación de la revisión de la pensión de orfandad o solicitud de la nueva prestación de orfandad creada por la Ley 3/2019, de 1 de marzo, de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de

violencia de género y otras formas de violencia contra la mujer. El modelo de solicitud se ha puesto a disposición de todas las familias beneficiarias del Fondo de Becas que cumplen los requisitos de esta nueva norma.

- Resolución de dudas: Se han empezado a atender consultas sobre los casos particulares de las familias atendidas.
- Se ha iniciado el seguimiento y análisis de la situación judicial de las familias y el estudio de posibles propuestas de actuación.

En los próximos informes esperamos poder exponer conclusiones sobre el desarrollo de este servicio que nos permita proponer mejoras a las instituciones y poderes públicos en relación con la situación de los huérfanos y las huérfanas de la violencia de género

• **SOBRE LAS ENTIDADES COLABORADORAS Y DONANTES**

Desde su concepción el Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto, se entiende como una iniciativa de responsabilidad social cuya sostenibilidad y buen funcionamiento depende de dos tipos de relaciones de colaboración:

- **Colaboración institucional con los poderes y administraciones públicas** responsables de las políticas y medidas relativas a la violencia de género y protección y atención a las víctimas de la violencia de género.
- **Entidades y empresas colaboradoras** que contribuyan al sostenimiento financiero del Fondo, a través de convenios de colaboración y donaciones.

Desde su creación, el Fondo ha contado con la colaboración y apoyo, especialmente en la difusión de las actuaciones tanto de la **Fiscalía General del Estado** y especialmente de la **Fiscalía especialista en violencia de género**, como de la **Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Gobierno de España**.

La colaboración de la **Fiscalía especialista en violencia de género** está resultando determinante para la información a las familias

potenciales beneficiarias del Fondo. También la colaboración con los organismos especializados en materia de igualdad y violencia de género de diferentes comunidades autónomas, está contribuyendo a esta finalidad de difusión y reconocimiento del Fondo de Becas en sus ámbitos de intervención.

En relación con empresas colaboradoras, se han firmado convenios de colaboración de contenido económico para el mantenimiento económico financiero del Fondo en el período 2018-19, con las siguientes:

- **Reale Seguros:** Han contribuido al Fondo de Becas con una aportación de 24.000 euros en el año 2019.
- **Fundación Pryconsa:** La Fundación Pryconsa se ha comprometido con el Fondo durante 3 años (2017-2019) con una aportación de 20.000 euros.
- **ALSA (Transportes Bacoma S.A.U.):** Ha colaborado con el Fondo de Becas con una aportación de 5.000 euros en el año 2018. Este año 2019 renuevan convenio con otros 5.000 euros.
- **“Carmencita” Jesús Navarro S.A.:** Su compromiso con el Fondo se ha materializado en una aportación económica de 1.500 euros anuales durante los años 2017 a 2020.
- **Hermanos Galiano:** Ha colaborado con el Fondo de Becas Soledad Cazorla con una aportación de 3.000 euros a lo largo del año 2018. Este año 2019 vuelven a ser solidarios con otros 3.000 euros.
- **Paradores:** Se han comprometido a colaborar con el Fondo de Becas con una aportación anual de 2.000 euros anuales hasta el año 2022.

Se suman de esta manera a las aportaciones realizadas en años anteriores por empresas como Telefónica, Bolsas y Mercados españoles, Fundación Profesor Uría y la Agencia On-Off de comunicación.

Además de las aportaciones económicas realizadas por las empresas colaboradoras a lo largo de 2018 y los primeros meses de 2019 se han

realizado un gran número de iniciativas solidarias que han tenido como destinataria de su recaudación al Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto. La importancia de este tipo de iniciativas, en muchos casos excede de su valor material y aportación de la donación ya que, además, contribuyen a difundir su labor y, en muchos casos, constituyen un mecanismo de sensibilización social sobre la violencia de género y el daño que se produce en los niños y niñas, así como un vehículo para la difusión de las ayudas que nos ayuda a llegar a un mayor número de familias potenciales beneficiarias del Fondo.

Las más significativas de estos últimos meses han sido las siguientes:

- **Carrera solidaria a favor de los Huérfan@s de la violencia de género:** Madrid, febrero de 2019. Con el patrocinio de **Reale Seguros**, que ha apoyado el desarrollo de la carrera con 20.000 euros, y que ha sido organizada por **Impulse Promotions Team SL**. En cómputo total entre patrocinios y dorsales la celebración de esta carrera ha supuesto un ingreso de 10.932 euros para la financiación del Fondo. Además, Paradores contribuyó con un premio a la solidaridad para todas las personas participantes en la carrera, consistente en seis paquetes de fin de semana.
- **Lotería de Navidad y Lotería de la Madrina:** Diciembre y enero de 2018 y 2019. En colaboración con la **Administración de Lotería Carlos III** de Fuenlabrada. En la campaña de este año se han recaudado un total de 2.613 euros. La aportación total de esta iniciativa en las tres campañas desarrolladas desde el año 2016 ha sido de un total de 8.445,44 euros. En esta iniciativa se ha contado, además, con la colaboración de diferentes personalidades destacadas del mundo de la cultura, el derecho, la política y los medios de comunicación que han querido amadrinar nuestros números.
- **The Tenor Gala: La Asociación Molinete**, con el patrocinio del Banco de Sabadell y el apoyo del Ayuntamiento de Alicante organizaron en octubre de 2018 una gala benéfica en la que actuaron cuatro tenores de prestigio internacional. Una parte de

la recaudación ha sido donada al Fondo de Becas, un importe de 4.774,98 euros.

- **Camiño Do Vento: Homenaje a SESE Mateo.** La familia de Sesé Mateo, víctima mortal de la violencia de género en el año 2017, ha publicado los poemas de su madre que encontraron en sus cuadernos personales tras el crimen. *Camiño do Vento* es una publicación en cuya realización han colaborado Fundación Mujeres y el Fondo de Becas, así como diferentes personas y organizaciones del entorno cercano de esta mujer, que rinde homenaje a su memoria y que se está distribuyendo entre los donantes del Fondo de Becas. Los ingresos para la financiación del Fondo que hasta la fecha ha reportado esta iniciativa han sido de 9.170,28 euros.
- **Concierto "Vive Dial":** Organizado por la Cadena Dial y celebrado en Madrid el 8 de septiembre de 2018, destinó una parte de la recaudación a la financiación del Fondo de Becas. Al concierto fueron invitadas varias de las familias beneficiarias del fondo y se aportaron un total de 9.915 euros para la financiación de nuevas becas.
- **XIII Encuentro Internacional de Guitarra Clásica "Norba Caesarina":** Organizado por la Asociación de Guitarra Clásica de Extremadura con el patrocinio de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Cáceres y celebrado entre los días 19 a 25 de noviembre de 2018. Recaudó en donativos de las personas asistentes a los conciertos programados por un total de 1.000 euros para la financiación del Fondo de Becas.
- **Subasta de Arte Urbano por la igualdad:** Organizada por el Consejo General de la Abogacía que se celebró entre el 25 de enero y el 15 de febrero y que ha supuesto una recaudación de 8.000 euros de ingreso para el Fondo de Becas.
- **Revista Mia:** Donación por el importe de 3.000 euros, resultado de la recaudación de la carrera Corre contra la violencia de género.

- **Civitatis:** Iniciativa solidaria “Tour de Mujeres Ilustres”, celebrado en Madrid durante el mes de mayo, cuya recaudación de 3.290 euros ha sido donada al Fondo.
- **Subasta de tiempo:** Felipe González selecciona el Fondo de Becas como receptor de los 1.500 euros recaudados en la puja por su tiempo, proyecto solidario de la Fundación El instante, de junio de 2018.
- **Instituto Europeo di Design:** Donación de un cheque por el valor de 3.481,81 euros, resultado del sueldo del 8M de los trabajadores y trabajadoras que se solidarizaron con la huelga feminista.
- **Trabajadoras y trabajadores del PSOE:** Donación del importe de las 2 horas de paro laboral realizado con motivo del 8M 2018, lo que ha supuesto una recaudación de 1.691,53 euros.
- **Otras iniciativas solidarias:** Han sido muchas las organizaciones y personas que han realizado actividades para la recaudación de fondos haciendo beneficiario de los mismos al Fondo de Becas. Carreras, representaciones teatrales, conciertos rifas y otro tipo de actividades que han sido promovidas por las siguientes organizaciones:
 - Mancomunidad Valle del Jerte.
 - Colegio María Auxiliadora de Cáceres
 - IV Marcha Asociación Cabrero-Casas
 - Ayuntamiento Santa Cruz de la Zarza
 - ANV Global Services
 - IU Azuqueca de Henares

Por último, se han recibido un número significativo de donaciones individuales de personas físicas que han querido contribuir con sus aportaciones económicas a la labor del Fondo de Becas a través de ingresos en la cuenta habilitada para estas donaciones: **Banco de Santander: IBAN ES89 0049 6598 13 2710084240.**

Considerando el total de las aportaciones realizadas la recaudación efectiva en donaciones del Fondo de becas en el periodo enero 2018 a mayo de 2019 ha sido la siguiente:

Familia Soledad Cazorla Prieto	25.000 €
Total empresas colaboradoras	42.500 €
Total Iniciativas solidarias	88.832,25€
Otras donaciones	6.602,54 €
Total recaudado ene-18 a may-19	162.934,79 €

Descontados los gastos del Fondo tanto en el abono de las becas como en los gastos de funcionamiento y organización de acciones de difusión actualmente el Fondo cuenta con un importe total de 198.733,86 euros, lo que garantiza su viabilidad durante los próximos años.

• **SOBRE LAS ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN.**

Con el doble objetivo de hacer llegar la información a las familias potencialmente beneficiarias del Fondo, así como para la información y sensibilización de toda la sociedad sobre el daño que los crímenes de la violencia de género hacen a los niños y niñas cuyas madres son asesinadas por sus parejas o ex parejas, el Fondo de Becas y Fundación Mujeres mantienen una constante tarea de información y comunicación. En los últimos meses las principales actuaciones en este sentido han sido las siguientes:

- Mantenimiento de la **WEB del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto**, alojada en el dominio **www.becassoledadcazorla.es**
- **Colaboración con medios de comunicación:** Facilitando información sobre la situación de las familias, así como sobre la propia labor del Fondo. Destacan las apariciones en prensa con motivo de la campaña de Lotería de la Madrina, de la

organización de la Carrera Solidaria “Corre por los huérfan@s de la violencia de género” y de la exposición “Paredes que Hablan”

- **Participación en Jornadas y Seminarios:** Fundación Mujeres ha integrado en sus actividades de sensibilización en materia de violencia de género y menores los contenidos y aprendizajes del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto, de forma que se realiza una difusión permanente de su labor y aprendizajes. En este último año, es importante destacar la intervención realizada en **la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género del Parlamento Europeo (FEMM)**, en noviembre de 2018, cuyo contenido se incluye en las conclusiones del informe.
- **Paredes que hablan:** La exposición, que ha sido desarrollada gracias a la RSC de la agencia TBWA y que cuenta con el apoyo de ADIF para su exhibición se ubicó en la Estación de Atocha durante los días 17 a 30 de noviembre de 2018. Con esta exposición la Fundación Mujeres y el Fondo de Becas se sumaron a las actividades de celebración y vindicación del 25 de noviembre, Día Internacional para la eliminación de la violencia contra las mujeres. La exposición ha dado voz a las víctimas colaterales de la violencia de género, hijos, hijas, hermanas, madres. Recientemente, la estación Delicias de Zaragoza volvió a dar voz a estas víctimas. La exposición es itinerante y continuará durante todo el 2019

• SOBRE LOS RECONOCIMIENTOS A LA LABOR DEL FONDO

A pesar de su reciente creación y el escaso tiempo de funcionamiento, el Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto, ha recibido ya diferentes reconocimientos y premios a su labor. Han sido los siguientes:

Marzo de 2017

I Edición Premio Eulalia Ruiz de Clavijo

Junio de 2017

Premio Jesús Vicente Chamorro 2017

Enero de 2018	Premio "Silver Rose: Together for a Social Europe"
Noviembre de 2018	Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad con motivo del Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la Mujer 2018
Noviembre de 2018	Premio de Móstoles contra la Violencia de género
Mayo de 2019	Premio Adela Cupido del PSOE Provincial de Badajoz

En este capítulo de reconocimientos no queremos dejar de mencionar que han sido dos las localidades que han querido honrar la memoria de la Fiscal de Sala Soledad Cazorla Prieto dedicándole el nombre de una calle.

- En febrero de 2018, la **localidad de Novelda** (Alicante) incorporó a su callejero la Calle Soledad Cazorla en el Barrio de la Estación.
- El nombre de Soledad Cazorla, también ha pasado a formar parte del **callejero de Madrid**, a propuesta del Comisionado de la Memoria Histórica. El acto de inauguración de la calle se celebró el 10 de junio de 2018.

Nuestro agradecimiento por estos reconocimientos.

4.- CONCLUSIONES

“En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”

Convención de los derechos del niño, del 20 de noviembre de 1989, artículo 3.1

El contacto directo con las familias ha sido la principal fuente de información a la hora de elaborar las conclusiones de este tercer informe anual sobre la actividad del Fondo de Becas Fiscal Soledad Cazorla Prieto.

No obstante, la tarea y la labor desarrollada en las actuaciones en materia de sensibilización, el estudio de la situación de cada una de las familias beneficiarias y el trabajo de incidencia política desarrollado, nos está permitiendo un aprendizaje derivado del conocimiento y estudio de los mecanismos existentes y del contexto normativo y de intervención social.

Ambos conocimientos, son necesarios para lograr una respuesta institucional adecuada ya que muchas de las situaciones que enfrentan las familias necesitan no sólo del desarrollo de mecanismos y servicios de atención sino que, en ocasiones, es también necesario emprender reformas legales que integren la consideración de los huérfanos y las huérfanas de la violencia de género, así como de las familias que se

hacen cargo de su cuidado, como víctimas directas de la violencia de género y por lo tanto acreedoras de sistemas de reparación del daño.

- **PRINCIPALES APRENDIZAJES.**

En relación con la **situación de las familias** seguimos constatando la precariedad con la que se tienen que enfrentar a los procesos de normalización y recuperación tras el crimen.

Nos reafirmamos en algunas de las conclusiones de informes anteriores en relación con el desconocimiento de la situación y **la falta de una respuesta integral** a las necesidades de las familias agravada por la falta de especialización profesional y la falta de protocolos claros de actuación construidas desde los criterios de reparación del daño.

A la espera de que las nuevas ayudas creadas se hagan efectivas en todos los casos y se revise la situación de las familias afectadas para que accedan a los nuevos recursos, insistimos en la especial importancia que tiene **la ausencia de ayudas económicas**. Todas las familias enfrentan situaciones en las que tienen que realizar esfuerzos económicos adicionales derivados del proceso judicial, de la adaptación escolar y la recuperación psicológica o para la protección patrimonial de los menores. Pero especialmente importante es el impacto que esta ausencia de ayudas tiene cuando las familias que se hacen cargo del cuidado de los huérfanos y las huérfanas de la violencia de género están en situaciones de **vulnerabilidad económica**.

Las ayudas económicas que se están poniendo en marcha sin duda van a paliar esta situación, pero es necesario tener en cuenta que, especialmente en relación con la pensión y la prestación de orfandad recientemente aprobada, **no se da cobertura a todos los casos**.

Además, algunas de las obligaciones económicas que tienen que atender estas familias y que les obliga a un esfuerzo adicional, tienen que ver con las liquidaciones de la herencia y los derechos patrimoniales de los menores sobre los bienes de su madre,

habitualmente sometidos a sociedad de gananciales o con cargas hipotecarias pendientes, por citar algunos de los problemas más recurrentes entre las familias beneficiarias del Fondo. La legislación general que se aplica a estos procesos raramente considera la eventualidad de que se trate de familias afectadas por un crimen de violencia de género. Al aplicar las garantías de los sistemas generales, se pueden acabar protegiendo los derechos patrimoniales de los agresores condenados incluso frente al derecho los y las menores de percibir las indemnizaciones contempladas en las sentencias.

Volvemos por lo tanto a **constatar la necesidad de revisar la incidencia que las obligaciones fiscales**, tanto las relativas a las deducciones fiscales a las familias y relacionadas con la tenencia de la patria potestad, como aquellas relacionadas con las transmisiones patrimoniales a favor de los y las menores, desde el criterio de una mejor protección patrimonial de niños, niñas y jóvenes afectados.

Apelamos nuevamente a la **necesidad de la sensibilización y el compromiso social** con estas familias. Un mejor conocimiento del problema va a facilitar y generar mejor base tanto para protección jurídica, la respuesta desde los servicios públicos y para la convivencia escolar. La existencia de espacios donde las propias personas afectadas puedan **contar su experiencia en primera persona** sigue siendo vital, tanto desde el punto de vista de la recuperación emocional como para mejorar el conocimiento y la respuesta social a esta situación.

Por último, nos sigue preocupando **la protección y seguridad de los huérfanos y las huérfanas y sus familias**. El análisis de los expedientes y de la situación jurídica y judicial de cada una de las familias beneficiarias del Fondo nos ha permitido construir algunas conclusiones:

- El reciente reconocimiento de la condición de víctimas directas de violencia de género de los hijos e hijas de las mujeres que la padecen, **no se ha traducido en una tendencia homogénea hacia la protección integral de las y los menores tras el crimen**. Se sigue observando en casos recientes, posteriores a la reforma operada por la Ley Orgánica de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que no se

establecen medidas cautelares destinadas a la protección de las y los menores.

- Por otra parte, constatamos que en muchos casos en los que los agresores cumplen la condena o comienzan a disfrutar de beneficios penitenciarios, no siempre existen las medidas de protección adecuadas. También conocemos de quejas por parte de las familias que refieren **no estar siendo consultadas en el proceso de cumplimiento de condena** en los términos que establece el Estatuto de la Víctima del delito, por lo que no pueden ejercer su opción de oponerse o solicitar mayores medidas de protección adaptadas a la situación de encarcelamiento o libertad de los agresores.
- También hemos identificado **deficiencias en la protección de los menores y ausencia de información a las familias** cuando el asesinato se produce no por el padre del menor sino por una pareja posterior de la víctima. En estos casos la información que recibe la familia si no está personada como acusación particular es prácticamente nula, por lo que sus posibilidades de solicitar medidas de protección y reparación del daño son muy limitadas

Por otro lado, los aprendizajes derivados del conocimiento y análisis del **contexto normativo y de respuesta institucional** tanto en el ámbito estatal como internacional nos permite realizar las siguientes conclusiones:

- **El Pacto de Estado contra la violencia de género puede ser, también, una oportunidad de mejorar la respuesta institucional relacionada con la reparación del daño de los huérfanos y huérfanas de la violencia de género.** No sólo a través del desarrollo de las medidas generales que están previstas en dicho Pacto de Estado relacionadas con los y las menores expuestos y afectados por la violencia contra las mujeres, sino incorporando, especialmente en los ámbitos locales y autonómicos, medidas de atención inmediata a esas familias.

- Las **ayudas económicas** son un alivio para muchas de estas familias, pero es necesario trabajar en su **universalidad, sencillez y estabilidad**.
- En el **ámbito estatal** también es necesario seguir trabajando en mejoras legislativas, que incluyan la revisión de las normas generales en materia penal, civil, fiscal, mercantil, para analizar su impacto sobre la protección y reparación del daño de los hijos e hijas de las mujeres víctimas de la violencia de género.
- En el **ámbito internacional**, y de acuerdo con las propuestas que desde el Fondo de Becas planteamos en la Comisión de Igualdad del Parlamento Europeo, falta legislación en materia de protección a las víctimas de la violencia de género y la falta de homogeneidad en las normas de los Estados Miembros de la UE y otros estados del ámbito europeo, está contribuyendo a ocultar la dimensión de ese problema y que desde los diferentes países se aborden soluciones.
- Algunos **convenios internacionales** que abordan las cuestiones de las relaciones paterno filiales que no consideran la existencia de los crímenes de la violencia de género como uno de los factores a tener en cuenta en los derechos relacionados con la patria potestad, deberían ser revisados en el marco de la nueva legislación internacional, en especial, considerando el Convenio de Estambul (Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica).

• **PROPUESTAS DE ACTUACIÓN.**

En relación con el trabajo pendiente y la demanda a las diferentes administraciones y poderes públicos, hemos constatado la validez de las recomendaciones que se han realizado en los informes anteriores.

Creemos que desde las diferentes administraciones públicas se deben emprender actuaciones dirigidas a:

- **En materia Estadística:** Mejorar la recogida de información sobre los huérfanos y huérfanas de la violencia de género generando indicadores no sólo en el momento del crimen sino de seguimiento a lo largo de su proceso de recuperación.
- **En materia de Ayudas económicas:** Continuar mejorando el apoyo económico a las familias en especial con
 - Celeridad en la puesta en marcha de la nueva pensión y prestación de orfandad y revisión de oficio por parte de la Seguridad Social de todos los casos anteriores a la entrada en vigor de la Ley.
 - Mejora del sistema para dar cobertura a los supuestos que no se han incluido dentro de esta nueva prestación de orfandad (menores que han sido adoptados o de padre superviviente)
 - Extensión de las ayudas económicas en todas las comunidades autónomas.
- **Medidas Fiscales:** Necesidad de exenciones fiscales para las familias y que las ayudas económicas que se perciban por esta causa estén exentas de tributación. Además, creemos necesario
 - Revisión de las obligaciones fiscales asociadas al patrimonio o las herencias de los hijos e hijas de las víctimas mortales de la violencia de género, así como de los procedimientos de liquidación de dichas herencias.
 - Reconocimiento estable como actividad prioritaria de mecenazgo a los programas de apoyo a los hijos e hijas de las víctimas mortales de la violencia de género en los Presupuestos Generales del Estado.
- **En el ámbito de la Administración de Justicia.:** Mayor celeridad en la resolución de las medidas relativas a la tutela de los y las menores, procurando evitar a los niños y las niñas los posibles conflictos familiares. Más información a las familias sobre el procedimiento judicial y más información sobre las condiciones de cumplimiento de condena garantizando los derechos recogidos en el Estatuto de la Víctima.
- **En el ámbito educativo: Continuamos recomendando la** elaboración de protocolos de convivencia escolar que eviten la estigmatización y la exclusión de los hijos e hijas de las víctimas

mortales de la violencia de género. Nos alegramos de que algunas de las ayudas autonómicas diseñadas incluyan la gratuidad de los estudios universitarios de estos niños y niñas y creemos que esta medida debería ser general.

Por último, insistimos en la necesidad de la elaboración de un **catálogo de derechos y trámites para huérfan@s de las VG**, dirigido tanto a los y las profesionales como a las propias familias que incluya los diferentes dispositivos de ayuda. Creemos que este instrumento ayudaría a paliar las deficiencias en la información que actualmente reciben las familias y también sería un interesante instrumento de apoyo para profesionales.

Pero además de estas recomendaciones en el ámbito nacional y autonómico, no queremos dejar de hacer recomendaciones en el **ámbito internacional**, en particular dentro de la **Unión Europea**, donde hemos constatado que no se tiene un enfoque claro de este problema y donde, también necesitaríamos algunas reformas legislativas para garantizar la protección de los y las menores ante la violencia de género; la de todos y en particular la de los huérfanos y huérfanas de la violencia de género.

Por eso traemos a esta última parte de las propuestas de actuación las peticiones que se formularon en la Sesión de la Comisión de Igualdad del Parlamento Europeo en la que participamos:

- La necesidad de impulsar la homogeneización de las legislaciones nacionales para la prevención y erradicación de la violencia de género, en especial la protección de los niños y las niñas y el fortalecimiento de su derecho a vivir libres de violencia.
- Fortalecer los mecanismos de cooperación entre los estados en esta materia, con especial atención al Convenio del Consejo de Europa, el Convenio de Estambul.
- La revisión de los convenios internacionales que regulan las relaciones interpersonales de los y las menores, desde la perspectiva de que un maltratador, un hombre que humilla, acosa, viola, golpea e incluso asesina a su pareja, nunca, nunca puede ser un buen padre. Hay que proteger a los niños y las

niñas del ejercicio de estas paternidades tóxicas que sólo pueden contribuir a perpetuar los efectos de la violencia de género en nuestra sociedad.

- De especial importancia nos parece la revisión del Convenio sobre las relaciones personales del menor, (2003) del Consejo de Europa. Es de vital importancia revisar este y otros convenios internacionales en el contexto del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul) y conseguir una apuesta a favor de la seguridad tanto de las mujeres como de sus hijos e hijas en los supuestos de violencia de género haciendo una adecuada interpretación de su contenido.

Como en el año anterior, no se trata de un listado cerrado de propuestas, sino sólo una aproximación y recomendaciones a los poderes y administraciones públicas, construidas a partir del conocimiento adquirido en estos dos años de funcionamiento del Fondo.

Para finalizar este informe, y gracias a la gran cantidad de apoyos recibidos, y al aprecio y buena valoración que estamos obteniendo de las familias beneficiarias de las ayudas, exponer las previsiones de actuación que el Fondo de Becas tiene previsto para los próximos meses:

1. Continuar apoyando a las familias beneficiarias del Fondo de Becas y ofertando las ayudas y el apoyo que ofrece al mayor número de familias posible.
2. Insistir en el trabajo de difusión y sensibilización social que permita un mejor conocimiento de la situación de los huérfanos de la violencia de género.
3. Ampliar el número convenios con empresas colaboradoras y de donaciones para garantizar la sostenibilidad de Fondo de Becas en los próximos años.

4. Continuar profundizando en el conocimiento de la situación de los casos que se atiendan en el fondo con el fin de proponer mecanismos de apoyo y ayuda a las instituciones para estas familias.
5. Continuar mejorando la prestación de servicios a las familias beneficiarias del Fondo de Becas
6. Colaborar con las instituciones nacionales y europeas para el desarrollo de mecanismos de apoyo a estas familias.

Mantendremos, además, durante toda la vida del Fondo de Becas nuestro compromiso de transparencia y rendición de cuentas tanto con las entidades que nos financian y confían en nosotras como con las propias familias beneficiarias, presentando anualmente los resultados y las conclusiones de nuestra actividad.

Finalizado el 29 de mayo de 2019

EPILOGO: HOMENAJE A SOLEDAD

Las mujeres fuertes, valientes y comprometidas contribuyen a mejorar la sociedad y la vida de las personas. La existencia de este fondo de becas y de los logros de estos apenas tres años de funcionamiento no hubiera sido posible sin las aportaciones que la Fiscal de Sala Soledad Cazorla Prieto realizó desde la Fiscalía Especialista en violencia contra las Mujeres en los 10 años en los que estuvo al frente de la misma.

Sirva este poema como homenaje a su memoria y reconocimiento a su labor, que reproducimos aquí gracias a la generosidad de su autora.

Soledad

(según un poema de Szymborska)

*Mujer ¿Cómo te llamas? -Soledad, me llamo Soledad
¿Cuándo naciste, de dónde eres? -De Larache, de lejos,
de aquí mismo, de esta ciudad. Soy una canción violeta.
Mujer ¿Por qué construiste esta casa? – Para vivir, para amar y
ser amada, y fui amada y te amé y aún te amo.
¿Cuál fue tu palabra, mujer que cantas? -Justicia, sí es la palabra.
Mujer ¿A favor de quién estás? – De las mujeres que vienen del bosque,
de las que ríen y también de las que aún duermen.
¿Dónde está la risa? En las niñas que salen de las paredes y
corren y caminan ya libres por esta calle nueva y vieja.
Mujer ¿Dónde están los ecos de los que nombran? – En los nombres
que vuelven mecidos en una nueva alada canción violeta.
¿Cuál es el nombre y el color de la flor? – Rosa y blanca.
Mujer ¿Estos son tus hijos? – Sí, son tres, son mi felicidad.
Mujer ¿Cómo te llamas? Soledad, soy la soledad de esta calle.*

***In memoriam Soledad Cazorla Prieto
Poema de Teresa Agustín escrito con motivo de la inauguración
de la Calle Soledad Cazorla en Madrid. Junio de 2018.
Poema Publicado en Revista Turia (2018)***